

NOTARIA
PRIMERA

1		
2		
3		
4	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA	* Escritura número sete--
5	ANONIMA "REPRESENTACIONES	cientos (N° 700).--
6	TECNICAS Y MANTENIMIENTO	En la ciudad de Qui-
7	R E T E N A S. A.	to, capital de la Re-
8		pública del Ecuador, -
9	OTORGADA POR LOS SEÑORES:	hoy, día jueves, diecio-
10	ING. RAYMUNDO AUBELE	cho de junio de mil no-
11	ING. JORGE VALDIVIESO G.	vecientos ochenta y -
12	TEC. E.M. FAUSTO VALDIVIESO M.	uno; ante mí, doctor
13	Y COMPAÑIA SERVINCO C. LTDA.	Jorge Machado Cevallos,
14		Notario Primero de es-
15	CAPITAL: S/. 500.000,00	te cantón, comparecen:
16	Dí 5 copias	el señor Ingeniero Ray-
17		mando Aubele, casado, -
18		Ingeniero Jorge Valdi-
19	so Gangotena, casado, Tecnólogo Jorge Aubele, casado,	
20	Tecnólogo E. M. Fausto Valdivieso, soltero, todos por sus pro-	
21	prios derechos; y Tecnólogo Teodoro Alvarez, casado, a nom-	
22	bre y en representación de la Compañía SERVINCO C. LTDA.,	
23	en su calidad de Gerente General, como aparece del nombra-	
24	miento que se agrega, debidamente autorizado por la Junta	
25	General de Socios, como se desprende del Acta que igual-	
26	mente se agrega .- Los comparecientes son ecuatorianos, do-	
27	miciliados en esta ciudad, mayores de edad, capaces para	
28	contratar, obligarse y ejercer el comercio, a quienes de	

1 conocerles, doy fe; bien instruídos por mí, el Notario,
2 en el objeto y resultados de esta escritura de consti-
3 tución de compañía anónima, que a celebrarla proceden, -
4 libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me
5 presentan, cuyo tenor es el siguiente: - " S E Ñ O R N O -
6 T A R I O : - En su Registro de escrituras públicas, sñr-
7 vase incorporar una que contenga la constitución simul-
8 tánea de Compañía Anónima, de conformidad con las si-
9 guientes declaraciones y Estatutos que constan en las -
10 cláusulas que siguen : - P R I M E R A .- C o m p a r e --
11 c i e n t e s .- Comparecen a la celebración de la pre-
12 sente escritura, los señores: Ingeniero Raymundo Aubele,
13 de nacionalidad ecuatoriana por naturalización, casado; -
14 Ingeniero Jorge Valdivieso Gangotena, de nacionalidad ecua-
15 toriana, casado; Tecnólogo E.M. Fausto Valdivieso, ecuatoriano,
16 soltero, Tecnólogo Jorge Aubele, casado, ecuatoriano, y Tecnólogo Teodoro
17 Alvarez, a nombre y en representación de la compañía SER-
18 VINCO C. LTDA., en calidad de Gerente General, como apa-
19 rece del nombramiento que se inserta para que sea co-
20 piado a la matriz, y además debidamente autorizado pa-
21 ra este acto, por la Junta General de dicha firma, co-
22 mo aparece también del documento que se agrega para que
23 también sea copiado a la matriz .- Los comparecientes -
24 son mayores de edad, domiciliados y residentes en Quito-
25 Ecuador y hábiles por derecho .- S E G U N D O .- CONSTI-
26 TUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA .- Los comparecientes declaran
27 expresamente que han resuelto unir sus capitales, con el
28 objeto de constituir una sociedad anónima, la cual se de-

NOTARIA
PRIMERA

1 nominará REPRESENTACIONES TECNICAS Y MANTENIMIENTO RETENA
2 S. A., la cual se registrá por la Ley de Compañías, y -
3 las disposiciones que constan en los Estatutos que a con-
4 tinuación se expresan: - T E R C E R A .- ESTATUTOS DE LA
5 SOCIEDAD ANONIMA .- REPRESENTACIONES TECNICAS Y MANTENIMIEN-
6 TO R E T E N A S. A.- T I T U L O P. R I M E R O .- DENO-
7 MINACION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO .- A r t í c u l o -
8 P r i m e r o .- La compañía se denominará: REPRESENTACIO-
9 NES TECNICAS Y MANTENIMIENTO R E T E N A S. A.- A r t í c u -
10 l o S e g u n d o .- El domicilio principal de la com-
11 pañia, es la ciudad de Quito, pero podrá establecer Su-
12 cursales, Agencias y Representaciones, en cualquier lugar
13 de la República del Ecuador, o en el exterior .- A r -
14 t í c u l o T e r c e r o .- La compañía tendrá una du-
15 ración de treinta (30) años contados a partir de la -
16 inscripción del contrato de sociedad en el Registro Mer-
17 cantil, pudiendo por resolución de la Junta General de -
18 Accionistas, con la conformidad de por lo menos ochenta
19 por ciento (80 %) del capital pagado concurrente, am-
20 pliarse o restringirse el plazo de duración del contra-
21 to social .- A r t í c u l o C u a r t o .- El objeto de
22 la compañía será el dedicarse a la Planificación, cons-
23 trucción, servicios de mantenimiento en el campo de la -
24 Ingeniería Civil, Eléctrica y Mecánica .- La compañía po-
25 drá realizar toda clase de actos civiles y mercantiles -
26 que tiendan al cumplimiento de su objetivo social, sin -
27 más limitaciones que las establecidas en la Ley.- A este
28 efecto, la compañía podrá asociarse con otra u otras, cu-

1 yo objeto sea similar, análogo o conexo con su propio

2 objetivo, y puede intervenir en la formación de nuevas

3 sociedades, o absorberlas .- T I T U L O S E G U N -

4 D O .- CAPITAL Y ACCIONES .- A r t í c u l o Q u i n -

5 t o .- El capital de la compañía es de quinientos mil

6 sucres (S/. 500.000,00), dividido en quinientas (500) -

7 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (\$1.000,00)

8 cada una, numeradas del cero cero uno (001) al qui-

9 nientos mil inclusive .- A r t í c u l o S e x t o .- El

10 capital puede ser modificado por la Junta General de -

11 Accionistas, y al efecto se dará el trámite señalado -

12 para la reforma de Estatutos y se cumplirán las dispo-

13 siciones legales establecidas para este caso .-A r t í c u -

14 l o S é p t i m o .- Las acciones serán Nominativas y

15 Ordinarias .- A r t í c u l o O c t a v o .- Las acciones

16 serán individuales, y cada acción da derecho a votar

17 en proporción a su valor pagado, en la Junta General -

18 de Accionistas, a participar en las utilidades y a los

19 demás derechos establecidos en la Ley .- A r t í c u l o

20 N o v e n o .- La compañía reconoce como propietario de -

21 una acción solamente a personas naturales o jurídicas -

22 que se hallen debidamente registradas en el Libro de -

23 Acciones y Accionistas, a menos que se trate de una -

24 sucesión, en cuyo caso, los herederos están obligados a

25 designar un representante .- Tanto en el caso de here-

26 deros como de cualquier otro no previsto, la designa-

27 ción de representante con plenos poderes, es requisito -

-- indispensable para admitir la concurrencia a la Junta Ge-

NOTARIA
PRIMERA

1 neral de accionistas, así como para que pueda tomar par-
2 te en las deliberaciones, votar, cobrar dividendos y en
3 general ejercitar cualquier derecho inherente a la cali-
4 dad de accionista.- Los accionistas que no sean ecua-
5 torianos, deberán cumplir con los requisitos que la Ley
6 señala para que pueda registrarse como tales en los Li-
7 bros de la Compañía.- Artículo Décimo.-
8 Los Accionistas pueden concurrir a la Junta General, per-
9 sonalmente o por medio de un representante; si el re-
10 presentante es otro accionista, será suficiente que el -
11 poder conste en carta dirigida al Presidente de la Com-
12 pañía.- Cuando el representante no sea accionista, debe-
13 rá conferirse poder conforme a la Ley.- Artículo
14 Décimo Primero.- Los administradores aún -
15 cuando sean accionistas, no pueden representar a otros -
16 en la Junta General. Además no podrán ejercer represen-
17 tación los Comisarios.- Artículo Décimo Se-
18 gundo.- Cada acción tendrá un título que certifique
19 su pertenencia.- Artículo Décimo Tercero-
20 ro.- Los títulos serán emitidos con la indicación del
21 número de acción, la calidad de la misma, y la fecha
22 de su otorgamiento, y llevarán las firmas del Presiden-
23 te y del Gerente General.- La Compañía puede por la -
24 totalidad del aporte emitir uno o más títulos de accio-
25 nes.- Artículo Décimo Cuarto.- En la
26 Compañía se llevará un Libro Especial de Registro de ac-
27 cionistas, tenedores de acciones nominativas. La transfe-
28 rencia de acciones se inscribirá tanto en dicho libro, co-

mo en los títulos y constarán las firmas del cedente, -
cesionario y Gerente General, dándose cumplimiento a lo -
dispuesto en el Artículo Veintiuno de la Ley de Compa-
ñías .- .A r t í c u l o D é c i m o Q u i n t o .- En
caso de pérdida o destrucción de uno de los títulos de
acciones, el propietario notificará por escrito a la Com-
pañía, en carta dirigida al Presidente, quien ordenará -
la publicación del hecho de la pérdida en uno de los
periódicos de mayor circulación en el domicilio princi-
pal de la Compañía, por tres días consecutivos, comu-
nicando al público, que el título o títulos van a ser
declarados sin valor y que después de treinta días con-
tados a partir de la última publicación se emitirá el
duplicado al accionista .-Si hubiere oposición ésta de-
berá ser resuelta por los jueces competentes .- A r t í -
c u l o D é c i m o S e x t o .- El Directorio de la
Compañía transcurrido treinta días, contados a partir de
la fecha de la última publicación concerniente a la pér-
dida del título o títulos, declarará nulo el original,
disponiendo que el Presidente y el Gerente General, sus-
criban el título duplicado que será entregado al accio-
nista, previo el pago de los gastos ocasionados .- T I -
T U L O T E R C E R O .- GOBIERNO Y ADMINISTRA-
CION DE LA COMPAÑIA .- A r t í c u l o D é c i m o S é p -
t i m o .- El gobierno de la Compañía corresponde a la
Junta General de Accionistas, que es el órgano supre-
mo de ella, mientras que la administración estará a car-
go del Directorio, del Presidente, del Gerente General y

NOTARIA
PRIMERA

demás funcionarios, de acuerdo a lo establecido en es-
tos Estatutos.- Artículo Décimo Octa-
vo.- La Junta General es el organismo máximo de la
compañía, y sus resoluciones son obligatorias para to-
dos los socios, aún cuando no hubieren concurrido a -
ella, salvo el derecho de oposición.- La Junta Gene-
ral se compone de los accionistas, sus representantes
legales o mandatarios, que reunidos previa convocatoria
y de acuerdo a la Ley formen el quorum.- Artículo
Décimo Noveno.- La convocatoria a Jun-
ta General de Accionistas, estará firmada por el Pre-
sidente y/o Gerente General, indicándose los asuntos a
tratarse en la reunión convocada.- La convocatoria a -
Junta General se publicará por la prensa, en uno de
los periódicos de mayor circulación en el domicilio -
principal de la Compañía, con anticipación de ocho (8)
días por lo menos, a la fecha de la reunión.- Ar-
tículo Vigésimo.- Cuando se haga la con-
vocatoria por falta de quorum en la primera reunión, -
se publicará por la prensa, con la advertencia de que
el quorum lo formarán los accionistas concurrentes cual-
quiera fuere el capital pagado que representen.- En es-
te caso la publicación se hará con ocho (8) días de
anticipación por lo menos, a la reunión y no podrá -
demorarse más de treinta (30) días de la fecha fijada
para la reunión.- Artículo Vigésimo Pri-
mero.- Las convocatorias a Junta General de Accio-
nistas, se harán conforme a la Ley y estos Estatutos,

1 por el Presidente y/o Gerente General, o por disposición

2 del Directorio, o a solicitud escrita del o de los ac-

3 cionistas que representen por lo menos la cuarta parte

4 del capital social, o por el Comisario .- A r t í c u l o

5 V i g é s i m o S e g u n d o .- La Junta General de -

6 Accionistas, se reunirá en sesión ordinaria hasta el mes

7 de marzo de cada año, con el objeto de conocer y re-

8 solver sobre el balance respectivo, del ejercicio anual

9 precedente, con el informe del Comisario, el destino o

10 reparto de utilidades, el informe de los Administradores;

11 y, procederá a elegir dignatarios de acuerdo a lo dis-

12 puesto en estos Estatutos .- A r t í c u l o V i g é s i -

13 m o T e r c e r o .- Las demás reuniones de Juntas Ge-

14 nerales tendrán el carácter de Extraordinarias .- A r -

15 t í c u l o V i g é s i m o C u a r t o .- Cuando el -

16 ciento por ciento (100 %) del capital pagado, se ha-

17 lle representado, la Junta General se podrá constituir -

18 sin necesidad de convocatoria, en cualquier tiempo y -

19 lugar del territorio nacional, y los asistentes deberán

20 suscribir el acta bajo sanción de nulidad .- A r t í c u -

21 l o V i g é s i m o Q u i n t o .- A la Junta General

22 de Accionistas le corresponde: - a) .- Designar por el pe-

23 ríodo de dos (2) años al Presidente, Gerente General,

24 dos Directores Principales, dos Directores Suplentes y Co-

25 misario Principal y Suplente o renovarlos en cualquier -

26 tiempo .- b) .- Conocer y resolver sobre el balance del

27 ejercicio anual precedente, que juntamente con el infor-

28 me del Comisario, le presente al Directorio .- c) .- Re-

NOTARIA
PRIMERA

1 solver sobre el destino o reparto de utilidades .- d) .-

2 Reformar los Estatutos, modificar el capital y ampliar o

3 restringir el plazo del contrato social .- En todos estos

4 casos se necesitará una votación equivalente al setenta

5 y cinco por ciento (75 %) del capital social pagado,

6 concurrente a la reunión .- e) Acordar si fuere del ca-

7 so, la disolución de la Compañía, estableciendo las se-

8 guridades, así como el procedimiento de la liquidación -

9 de acuerdo a la Ley .- f) .- Resolver cualquier asunto -

10 que le fuere presentado por el Directorio .- g) Acordar

11 la formación de Fondos de Reserva, eventualidades, depre-

12 siaciones y otros casos no previstos .- h) .- Fijar los

13 sueldos del Presidente, Gerente General, Directores y Comisario

14 y resolver acerca de las renunciaciones que le presenten los -

15 miembros del directorio, Presidente, Gerente General y Comisario y

16 en caso de aceptación, designar el reemplazo o represen-

17 tantes .- i) Ejercitar de manera especial todas las atri-

18 buciones que le concede la Ley y se establecen en es-

19 tos Estatutos .- Artículo Vigésimo Sex-

20 to .- Las resoluciones de las Juntas Generales son obli-

21 gatorias para todos los accionistas, aunque no hubieren

22 concurrido a ellas, salvo el caso de que impongan ero-

23 gación personal de capital, para lo que se necesitará -

24 la aceptación del accionista .- Artículo Vigé-

25 simo Séptimo .- Salvo los casos específicamente

26 determinados en los Estatutos y en la Ley, las decisio-

27 nes de la Junta General requerirán una mayoría de por

28 lo menos el cincuenta y uno por ciento (51 %) del capi--

1 tal social pagado. Los votos en blanco y las absten-

2 ciones se sumarán a la mayoría numérica .- A r t í c u -

3 l o V i g é s i m o O c t a v o .- Las actas de Juntas

4 Generales de Accionistas, serán llevadas en hojas móvi-

5 les, escritas a máquina en anverso y reverso, deberán

6 ser foliadas en numeración continua y sucesiva, y rubri-

7 cadas una por una por el Secretario .- A r t í c u l o -

8 V i g é s i m o N o v e n o .- El Directorio de la Com-

9 paña estará compuesto por el Presidente y dos o más -

10 Directores Principales; los miembros del Directorio po-

11 drán ser o no accionistas; habrán dos Directores Suplen-

12 tes los cuales reemplazarán a los miembros principales -

13 del Directorio, en caso de falta o ausencia. El Geren-

14 te General actuará con voz informativa pero sin voto, -

15 pudiendo ser el Secretario del mismo .- El quorum de -

16 instalación y decisión lo constituyen dos directores . -

17 A r t í c u l o T r i g é s i m o .- Los miembros del -

18 Directorio podrán ser reelegidos indefinidamente; y aún -

19 cuando hubieren terminado el período de su cargo, con-

20 tinuarán en el ejercicio del mismo, hasta que la Junta

21 General decida lo pertinente .- A r t í c u l o T r i g é -

22 s i m o P r i m e r o .- El Directorio se reunirá por

23 lo menos una vez cada trimestre, o cuando el Presidente

24 lo convoque, o cuando lo soliciten dos de sus miembros

25 o el Gerente General. La convocatoria o convocatorias se

26 las hará mediante comunicación suscrita por el Presiden-

27 te, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a

28 la reunión .- A r t í c u l o T r i g e s i m o S e g u n -

NOTARIA
PRIMERA

1 d o .- El Directorio es el Organismo regulador de las
2 actividades financieras de la Compañía, y le correspon-
3 de dar las resoluciones de carácter administrativo y -
4 financiero .- En General al Directorio le corresponde: -
5 a) .- Designar el Director que reemplace al Presidente
6 de la Compañía en orden de elección, en caso de au-
7 sencia temporal o permanente, hasta cuando la Junta Ge-
8 neral lo nombre, si es del caso .- b) .- Conducir, vi-
9 gilar y controlar la administración de la compañía to-
10 mando las medidas necesarias, para el mejor manejo de
11 los negocios de ella .- c) .- Presentar a la Junta Ge-
12 neral de Accionistas, un informe de las actividades de
13 la Compañía, conjuntamente con el Balance del ejercicio
14 anual precedente y el dictamen del Comisario .- d) Pre-
15 sentar a la Junta General, los proyectos de la reforma
16 de los Estatutos, modificaciones del capital social, am-
17 pliaciones o reducciones del plazo del contrato social.-
18 e) .- Establecer sucursales, agencias u oficinas o de-
19 legaciones en otros lugares de la República del Ecua-
20 dor o en el Exterior .- f) .- Administrar por medio del
21 Presidente, Gerente General y demás funcionarios, los bie-
22 nes de la Compañía y dirigir sus actividades generales.-
23 g) .- Resolver cuando sea necesario, sobre los negocios
24 y actividades generales de la Compañía, que no sean com-
25 petencia de otros organismos o funcionarios, de acuerdo
26 con la Ley y estos Estatutos .- h) .- Examinar en cual-
27 quier tiempo la contabilidad y el Estado de Caja de -
28 la Compañía .- i) .- Disponer la convocatoria a Junta Ge-

1 neral de Accionistas, en los casos que crea necesario .-

2 j).- Autorizar al Presidente y Gerente General de la -

3 Compañía la suscripción de obligaciones o contratos de

4 índole civil, mercantil o administrativos, etcétera, que

5 sobrepasen el cuatrocientos por ciento (400 %) del capi-

6 tal social .- Artículo Trigésimo Ter-

7 cero .- DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA

8 COMPAÑIA .- La Compañía será administrada por el Direc-

9 torio, Presidente y Gerente General. La Compañía será -

10 representada judicial y extrajudicialmente por el Geren-

11 te General .- , Artículo Trigésimo Cuar-

12 to .- Para que la Empresa queda válidamente obligada -

13 mediante actos o contratos de índole civil, mercantil, -

14 administrativa, etcétera, hasta por el doscientos por -

15 ciento (200 %) del capital social, será menester la -

16 intervención solamente del Gerente General de la socie-

17 dad, y en caso de falta de éste, por el Presidente, -

18 quien lo subrogará .- Entre el doscientos por ciento -

19 (200 %) y cuatrocientos por ciento (400 %) del capi-

20 tal social será menester la intervención del Presidente

21 y Gerente General; sobre el cuatrocientos por ciento -

22 (400 %) del capital social se seguirá este último pro-

23 cedimiento pero con autorización del Directorio .- Lo mis-

24 mo se observará cuando se trate de letras de cambio, -

25 pagarés a la orden, prenda e hipoteca contraídas por la

26 Compañía, escrituras públicas o privadas de toda índole

27 y en general cualquier otro documento de obligación . -

28 En consecuencia no será necesaria autorización especial

NOTARIA
PRIMERA

de la Junta General o del Directorio, en los casos y
contratos que no sobrepasen la indicada cuantía, salvo -
los casos considerados en la Ley y estos Estatutos . -
Artículo Trigésimo Quinto .- DEL PRE-
SIDENTE.- El Presidente será nombrado por la Junta General
para un período de dos años, pudiendo ser o no accionis-
ta y tendrá los siguientes deberes y atribuciones:- a).- -
Presidir la Junta General.- b).- Presidir el Directorio.- c).-
vigilar que se cumplan estos Estatutos, las Resoluciones de
la Junta General y de Directorio y las Leyes de la Repú-
blica, vigilando la buena marcha de la sociedad . - d).-
Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títu-
los o certificados de acciones .- e) Sustituír al Geren-
te General en caso d ausencia o incapacidad temporal o
definitiva de éste, hasta que reasuma sus funciones o -
la Junta General designe un nuevo Gerente General .- f).-
Supervigilar la gestión del Gerente General y más fun-
cionarios de la Compañía, ejerciendo todas las atribucio-
nes que le corresponden según la Ley, las presentes es-
tipulaciones, los Reglamentos y Resoluciones de la Junta
General .- g) .- Suscribir conjuntamente con el Gerente -
General los correspondientes documentos sujetándose al Artícu-
lo treinta y cuatro de estos Estatutos, así como los cheques -
de la Compañía .- Artículo Trigésimo Sexto .-
DEL GERENTE GENERAL .- El Gerente General será nombrado por la
Junta General, por un período de dos años, pudiendo ser o no ac-
cionista, teniendo los siguientes deberes y atribuciones: a)
Representar a la Compañía, legal, judicial o extrajudicialmente,

1 y administrar la compañía.- b) Dirigir e intervenir en todos
2 los negocios y operaciones de la Compañía; abrir cuen-
3 tas corrientes bancarias, girar, aceptar, endosar letras -
4 y otros valores negociables, cheques u órdenes de pago
5 a nombre y por cuenta de la Compañía, sujetándose al Ar-
6 tículo treinta y cuatro de estos Estatutos.- c) Celebrar
7 contratos de trabajo, nombrar o separar empleados de la Com-
8 pañía, con las limitaciones previstas en estos Estatutos,
9 fijando sus remuneraciones.- d) Firmar contratos o contra-
10 tar préstamos, sujetándose al Artículo treinta y cuatro de
11 estos Estatutos.- e) Aceptar prendas, hipotecas o cualquier
12 otra clase de garantías otorgadas a favor de la Compañía,
13 con las limitaciones contempladas en estos Estatutos; comprar,
14 vender, o hipotecar inmuebles y, en general, intervenir
15 en todo acto o contrato relativo a esta clase de bie-
16 nes que impliquen transferencia de dominio o gravamen so-
17 bre ellos, previa autorización de la Junta General.- f).-
18 Actuar como Secretario en las reuniones de Junta General
19 y de Directorio con voz informativa pero sin voto.- g)
20 Recibir o realizar inventarios de los bienes y valores
21 sociales, teniendo bajo su responsabilidad los mismos . -
22 h) Supervigilar la contabilidad y archivo de la Compañía,
23 llevar los libros de actas, de acciones y accionistas -
24 y el libro talonario de Acciones.- i) Firmar conjunta-
25 mente con el Presidente, los títulos de acciones y los
26 cheques de la Compañía.- j) .- Presentar
27 anualmente a la Junta General de Accionistas un -
28 informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuen--

NOTARIA
PRIMERA

1 tas, balances y más documentos pertinentes .- k) Presen-
2 tar mensualmente un balance de comprobación al Comisa-
3 rio y entregarle además anualmente y con la debida en-
4 ticipación a la fecha de la reunión de la Junta Gene-
5 ral, un ejemplar del Balance General, del Estado de -
6 Pérdidas y Ganancias y sus anexos y de su informe . -
7 l) Elaborar el presupuesto anual y el plan general de
8 Actividades de la Compañía y someterlos a la aprobación
9 de la Junta General .- m) Cumplir y hacer cumplir las -
10 resoluciones de Junta General y de Directorio .- n) En
11 general, tendrá todas las facultades necesarias para el
12 manejo y administración de la Compañía y todas las atri-
13 buciones y deberes determinados en la Ley para los admi-
14 nistradores y que estos Estatutos no hayan otorgado a -
15 otro funcionario u organismo .- A r t í c u l o T r i -
16 g é c i m o S é p t i m o .- Los Directores Principales,
17 serán elegidos por la Junta General de Accionistas de -
18 la Compañía, por un período de dos (2) años, concurre-
19 rán al Directorio con voz y voto, reemplazarán indistinta-
20 mente al Presidente o al Gerente General, en los casos
21 de ausencia, falta o impedimento, de acuerdo a lo esta-
22 blecido en estos Estatutos .- A r t í c u l o T r i g é -
23 s i m o O c t a v o .- El Comisario Principal y el Co-
24 misario Suplente, serán designados anualmente por la Jun-
25 ta General de Accionistas, siendo sus obligaciones, las
26 de examinar los Libros de Operaciones de la Compañía, -
27 dos meses antes de la presentación del balance, así co-
mo también en cada semestre, respecto de las actividades

1 financieras; informarán sobre el balance a la Junta Ge-
2 neral, pero antes deberían pedir que esta convocatoria
3 se haga por medio del Presidente .- A r t í c u l o -
4 T r i g é s i m o N o v e n o .- Las Actas de Junta Ge-
5 neral, al igual que las del Directorio, podrán aprobar-
6 se en la misma sesión, luego de concedido un tiempo
7 de receso necesario para la redacción del Acta .- A r -
8 t í c u l o C u a d r a g é s i m o .- El nombramiento
9 del Presidente, será comunicado por el Director de la
10 Junta que lo eligió, los demás nombramientos Estatuta-
11 rios serán firmados por el Presidente .- T I T U L O
12 C U A R T O .- DE LAS UTILIDADES .- A r t í c u l o
13 C u a d r a g é s i m o P r i m e r o .- La Junta Gene-
14 ral una vez presentado el balance decidirá sobre el -
15 destino o reparto de las utilidades, haciendo una de-
16 succión del diez por ciento (10 %), para el fondo de
17 reserva legal .- Cuando el fondo de reserva sea igual -
18 al cincuenta por ciento (50 %) del capital social, la
19 Junta no está obligada a seguirlo incrementando .- A r -
20 t í c u l o C u a d r a g é s i m o S e g u n d o .- La
21 Gerencia, pagará los dividendos de acciones en la for-
22 ma determinada por la Junta General, la Compañía manten-
23 drá los dividendos en depósito a la orden del accio-
24 nista o accionistas, pero no reconocerá sobre los mis-
25 mos ningún interés .- T I T U L O Q U I N T O .-
26 DISOLUCION Y LIQUIDACION .- A r t í c u l o C u a d r a -
27 g é s i m o T e r c e r o .- La Compañía se disolverá -
en los casos previstos en la Ley y en estos Estatu--



NOTARIA
PRIMERA

1	tos .- Para el efecto de la liquidación, la Junta Ge-	9
2	neral designará un liquidador, establecerá el procedi-	
3	miento de ella, y hasta que se designe liquidador ac-	
4	tuará como tal, el Gerente General de la Compañía, o	
5	quien haga sus veces .- T I T U L O S E X T O .-	
6	DECLARACIONES TRANSITORIAS .- A r t í c u l o C u a d r a -	
7	g é s i m o C u a r t o .- La convocatoria a la prime-	
8	ra Junta General de Accionistas, será hecha por los -	
9	fundadores, los que autorizan expresamente al accionis-	
10	ta Ingeniero Jorge Valdivieso Gangotena, para elevar a	
11	escritura pública los presentes Estatutos, y para soli-	
12	citar y practicar las medidas judiciales y extrajudicia-	
13	les que sean menester para la legal constitución de -	
14	la Compañía .- A r t í c u l o C u a d r a g é s i m o -	
15	Q u i n t o .- Los socios fundadores declaran expresamen-	
16	te que no se han reservado para sí, premio o ventaja	
17	de ninguna naturaleza .- C U A R T A .- SUSCRIPCION Y PA-	
18	PAGO DEL CAPITAL SOCIAL .- El capital social de la Compañía, ha	
19	sido suscrito y pagado de la siguiente forma: - - - - -	
20	NOMBRE DEL NUMERO DE VALOR VALOR FORMA SALDO POR PA-	
21	ACCIONISTA ACCIONES SUSCRITO PAGADO DE PAGO GAR A UN AÑO	
22	Raymundo S/. S/. S/.	
23	Aubele: 100 100.000,00 25.000,00 NUMERARIO 75.000,00	
24	Compañía	
25	Servinco: 100 100.000,00 25.000,00 " 75.000,00	
26	Jorge Val-	
27	divieso: 100 100.000,00 25.000,00 " 75.000,00	
28	Fausto Val	

1	NOMBRE DEL	NUMERO DE	VALOR	VALOR	FORMA DE	SALDO POR PA-
2	ACCIONISTA	ACCIONES	SUSCRITO	PAGADO	PAGO	GAR A UN AÑO
3			S/.	S/.		S/.
4	divieso:	100	100.000,00	25.000,00	NUMERARIO	75.000,00
5	Jorge					
6	Aubele:	100	100.000,00	25.000,00	"	75.000,00
7	TOTALES:	500	\$ 500.000,00	125.000,00	NUMERARIO	\$ 375.000,00
8	En consecuencia, se encuentra suscrito la totalidad del ca-					
9	pital social, y pagado en numerario el veinte y cinco por					
10	ciento (25 %) del mismo, como aparece del certificado con-					
11	ferido por el Banco del Pacífico que se agrega, para					
12	que sea copiado a la matriz .- No está pagado el setenta					
13	y cinco por ciento (75 %) del capital suscrito, el mis-					
14	mo que será pagado por los accionistas en el plazo de un					
15	año, contado a partir de la inscripción de la Compañía -					
16	en el Registro Mercantil .- Q U I N T A .- C O N C L U S I O -					
17	N E S .- Para que los acuerdos tomados surtan los efectos					
18	de Ley, usted, señor Notario se servirá anteponer y agre-					
19	gar las demás cláusulas de estilo necesarias para la ple-					
20	na validez de la presente escritura .- (Hasta aquí la -					
21	minuta, que queda elevada a escritura pública con todo el					
22	valor legal, que los otorgantes la aceptan, confirman y -					
23	ratifican, en todas y cada una de sus partes, la misma -					
24	que está firmada por el señor doctor don Raúl Armendaris					
25	Salvador, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo -					
26	el número doscientos veinte y siete) .- Se agrega el Cer-					
27	tificado de Depósito Bancario .- Para la celebración de es-					
28	ta escritura se observaron los preceptos legales del caso; -					



NOTARIA
PRIMERA

1 y leída que fue a los comparecientes, íntegramente, por 10
2 mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en uni-
3 dad de acto, de todo lo cual doy fe .- (firmado), R. J.
4 Aubele .- Cédula de Ciudadanía número cero cinco - cero cero
5 cero cero trescientos siete - cuatro .- Cédula Tributaria -
6 número trescientos catorce mil seiscientos veinte .- (fir-
7 mado), J. Valdivieso .- Cédula de Ciudadanía número ciento
8 setenta millones treinta y un mil seiscientos noventa y
9 seis - nueve .- Cédula Tributaria número cero cuatro mil -
10 cuatrocientos ochenta .- (firmado), F. Valdivieso .- Cédula
11 de Ciudadanía número ciento setenta millones quinientos on-
12 ce mil quinientos treinta y seis - seis .- Cédula Tributa-
13 ria número trescientos sesenta y ocho mil ochocientos no-
14 venta y nueve .- (firmado), T. Alvarez .- Cédula de Ciuda-
15 nía número diecisiete - cero doscientos cuarenta y un mil
16 trescientos sesenta y tres - dos .- Cédula Tributaria número
17 nueve mil seiscientos catorce .- (firmado), Jorge Aubele.-
18 Cédula de Ciudadanía número diecisiete - cero doscientos se-
19 tenta y seis mil doscientos setenta y cinco - seis .- Cé-
20 dula Tributaria número ciento once mil dieciséis .- El No-
21 tario, (firmado), Jorge Machado C." .- - - - - "SERVIN-
22 CO C. LTDA.- ACTA NUMERO DOCE .- ACTA DE LA SESION DE JUN-
23 TA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "SERVINCO CIA. LTDA.".-
24 En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de -
25 abril de mil novecientos ochenta y uno, en la Sede Social
26 se reúnen los señores Teodoro Alvarez Malo, Santiago Alva-
27 rez Malo, Lorenzo Alvarez Malo, por sus propios derechos
28 y en representación del señor Fernando Alvarez Malo, según

1 consta en la respectiva carta poder que se agrega al
2 expediente. Los presentes constituyen la totalidad del -
3 capital social de Servinco Cía. Ltda., por lo cual, al
4 tenor de lo dispuesto en los Artículos ciento veinte y
5 uno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías y en
6 el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales, re-
7 suelven constituirse en Junta General Extraordinaria de
8 Socios de la Compañía con el objeto de tratar sobre -
9 el siguiente punto: Suscripción de participaciones en otra
10 Compañía Mercantil a fundarse en el País. Preside la -
11 sesión el señor Santiago Alvarez Malo, Presidente de la
12 Compañía, quien constata la asistencia del ciento por -
13 ciento del capital social, así como la unanimidad reque-
14 rida para constituir la Junta y para tratar el tema -
15 propuesto. Actúa de Secretario el Gerente General, señor
16 Teodoro Alvarez Malo. Son las ocho de la mañana. - Al
17 tratarse el tema indicado el señor Teodoro Alvarez Ma-
18 lo, expone a los socios el proyecto de que Servinco -
19 Cía. Ltda., intervenga en la constitución de una Compa-
20 ñía Mercantil a denominarse Retena S. A., cuyo objeto se-
21 rá afín y complementario con el de Servinco Cía. Ltda.,
22 operación que beneficiará a los intereses de ésta por -
23 las perspectivas económicas que presenta, ante lo cual,
24 solicite que la Junta considere y estudie el particular
25 y resuelve lo pertinente, autorizándole expresamente para
26 la suscripción del respectivo contrato de compañía. La -
27 Junta, luego de deliberar resuelve, por unanimidad, que
28 "Servinco Cía. Ltda." intervenga en la constitución de una

NOTARÍA
PRIMERA

1 Sociedad Anónima a denominarse RETENA S. A. en calidad
2 de socio, y autoriza expresamente a su Gerente General
3 y Representante Legal señor Teodoro Alvarez Malo, para -
4 que firme el respectivo instrumento público, suscribiendo
5 a nombre de Servinco Cía. Ltda., participaciones en el -
6 capital social de aquella por una cantidad de hasta el
7 veinte por ciento del capital social de la misma, es de-
8 cir, de la nueva compañía, todo esto de conformidad con
9 las disposiciones legales y estatutarias propias de la -
10 Compañía Servinco Cía. Ltda.- Finiquitando el asunto que mo-
11 tiva esta sesión de Junta General de Servinco Cía. Ltda.,
12 los socios resuelven clausurarla, no sin antes aprobar -
13 el texto de la presente Acta, redactada en un receso.-
14 Son las nueve de la mañana, firman todos los asistentes.-
15 (firmado), T. Alvarez .- Señor Teodoro Alvarez Malo, Geren-
16 te General .- (firmado), S. Alvarez .- Señor Santiago Alva-
17 rez Malo, Presidente.- (firmado), L. Alvarez M.- Señor Lo-
18 renzo Alvarez Malo, Accionista". - - - - "BANCO DEL PACIFI-
19 CO .- C E R T I F I C A M O S .- Número quinientos noventa y
20 dos .- "Que hemos recibido de: SERVINCO: veinte y cinco mil
21 sucres (S/. 25.000,00).- Ingeniero Jorge Valdivieso: vein-
22 te y cinco mil sucres (S/. 25.000,00).- Tecnólogo Faus-
23 to Valdivieso: veinte y cinco mil sucres (S/.25.000,00).-
24 Tecnólogo Jorge Aubele: veinte y cinco mil sucres (S/--
25 25.000,00).- Señor Raymundo Aubele: veinte y cinco mil su-
26 cres.- Ciento veinte y cinco mil sucres (S/. 125.000,00) .-
27 SON: CIENTO VEINTE Y CINCO MIL SUCRES,- Que depositan en
28 una Cuenta de Integración de Capital que se ha abierto

1 en este Banco a nombre de la Compañía en formación que

2 se denominará: - RETENA S. A.- El valor correspondiente a

3 este certificado será puesto en cuenta a disposición de

4 los administradores de la nueva compañía tan pronto sea

5 constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la

6 respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nom-

7 bramientos debidamente inscritos y un certificado de la

8 Superintendencia de Compañías indicando que el trámite -

9 de constitución ha quedado debidamente concluido.- En ca-

10 so de que no llegare a hacerse la constitución de la

11 Compañía y desistieren de ese propósito, las personas -

12 que han recibido este certificado para que se les pue-

13 da devolver el valor respectivo, deberán entregar al Ban-

14 co el presente certificado original y la autorización -

15 otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías".-

16 Muy atentamente, Banco del Pacífico.- (firmado), ilegí-

17 ble.- Firma Autorizada.- Quito, cuatro de mayo de mil

18 novecientos ochenta y uno". - - - - - "SERVINCO C.

19 LTDA.- Quito, primero de junio de mil novecientos ochen-

20 ta y uno.- Señor Tecnólogo Teodoro Alvarez Malo.- Ciu-

21 dad.- De mis consideraciones: - En mi calidad de Presi-

22 dente de la Compañía SERVINCO CIA. LTDA., Compañía cons-

23 tituida mediante escritura pública otorgada ante el Nota-

24 rio Quinto del cantón Quito, el nueve (9) de abril -

25 de mil novecientos setenta y seis (1.976), legalmente

26 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el -

27 tres (3) de junio del mismo año, bajo el número cua-

28 trocientos treinta y cuatro, Tomo ciento siete, tengo a

NOTARIA
PRIMERA

1 bien comunicar a usted que, con fecha primero de junio
2 de mil novecientos ochenta y uno, la Junta General Uni-
3 versal Extraordinaria de Socios de la Compañía resolvió
4 designar a usted para el cargo de Gerente General de -
5 la Sociedad para el bienio mil novecientos ochenta y uno -
6 mil novecientos ochenta y tres (1.981-1.983), debiendo
7 ejercer sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.
8 Sus atribuciones y deberes entre los que consta la re-
9 presentación legal de la Compañía, se hallan determina-
10 dos en los estatutos sociales .- Atentamente, (firmado),
11 S. Alvarez .- Tecnólogo Santiago Alvarez Malo, Presidente.-
12 Dejo constancia de que acepto la designación de Gerente
13 General de la Compañía de los términos de la presente
14 comunicación .- (firmado), T. Alvarez .- Tecnólogo Teodoro
15 Alvarez Malo .- Doy fe de que el señor Tecnólogo Teo-
16 doro Alvarez Malo ha hecho constar su aceptación del -
17 cargo de Gerente General de Servinco Cía. Ltda., para -
18 el período señalado y que se ha posesionado del mismo
19 en la presente fecha .- (firmado), S. Alvarez .- Tecno-
20 logo Santiago Alvarez Malo, Presidente de la Compañía.-
21 Quito, primero de junio de mil novecientos ochenta y uno.-
22 Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo
23 el número mil novecientos doce del Registro de Nombra-
24 mientos, Tomo ciento doce .- Quito, a diez de junio de
25 mil novecientos ochenta y uno .- Registro Mercantil, (fir-
26 mado), G. García B.- El Registrador.- (Hay un sello).-

1 puesto en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial, en

2 Quito, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta

3 y uno .- El Notario, (firmado), Jorge Machado C.- Doc-

4 tor Jorge Machado Cevallos .- Notario - Abogado.- (Hay un

5 sello)

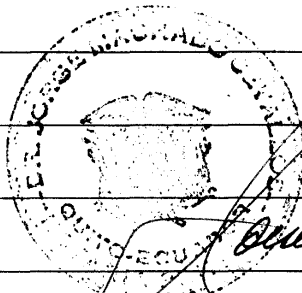
6
7
8 Se otorgó ante mí; y, en -

9 fe de ello, confiero esta tercera copia, sellada y fir-

10 mada, en Quito, a dieciocho de junio de mil novecien-

11 tos ochenta y uno.

12 *Al notario*



13
14
15
16 RAZÓN: Mediante Resolución No 10457, de fecha 21 de Julio de 1981, suscrita por la Superintendente de Compañías, se aprueba -

17 la escritura de Constitución de la Compañía "REPRESENTACIONES TEC-

18 NICAS Y MANTENIMIENTO RETIENA S.A."; y, dando cumplimiento a lo -

19 dispuesto en el Artículo Segundo de dicha Resolución, senté razón

20 al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución -

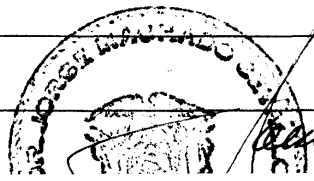
21 de la Compañía antes mencionada, otorgada ante mí el 18 de Junio

22 de 1981, cuyo testimonio antecede . - - - - -

23 Quito, a 21 de Julio de 1981 .-

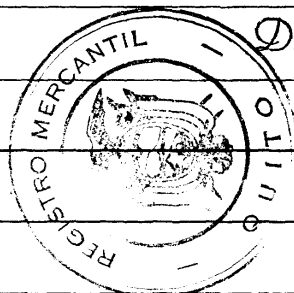
24 *Al notario*

25 *Al notario*





1 -ta fecha queda inscrita la Resolución número diez mil cuatrocientos 13
2 cincuenta y nueve, de la señora Superintendente de Compañías del E-
3 cuador, de veinte y uno de Julio de mil novecientos ochenta y uno, -
4 bajo el número 736 del Registro Mercantil, tomo 112.- Queda archiva-
5 da la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Constitu-
6 ción de la Compañía "REPRESENTACIONES TECNICAS Y MANTENIMIENTO RETE-
7 NA S.A.", otorgada el 18 de junio de 1981, ante el Notario Primero -
8 de este Cantón, Dr. Jorge Machado; se da así cumplimiento a lo dis-
9 puesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a
10 lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado
11 en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó
12 en Repertorio bajo el número 16838.- Quito, a veinte y ocho de Julio
13 de mil novecientos ochenta y uno.- EL REGISTRADOR.-
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dr. Gustavo García Renterías
REGISTRADOR MERCANTIL